

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4703

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2013.-

LEY

LEY N° 3308

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- INSTITUYASE el año 2013 como “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”.

Artículo 2.- DISPONGASE que durante el año 2013, la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, deberán llevar en el margen superior derecho inscripto como membrete, la leyenda “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”.

Artículo 3.- INVITASE a todos los Municipios de la Provincia a adherir a esta iniciativa.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **INSTITUYE** el año 2013 como “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3308 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **INSTITUYE** el año 2013 como “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 846

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 060/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario, del señor Pedro Donato **GONZALEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 145 de fecha 22 de Diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONFIRMASE en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario, al señor Pedro Donato **GONZALEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.027.705), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 145 de fecha 22 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a

la Honorable Cámara de Diputados) y al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 847

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 058/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, de la señora Verónica Viviana **CARABAJAL**; y

CONSIDERANDO:
 Que la citada funcionaria, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decretos Nros. 044 de fecha 11 de enero del año 2012 y 355 de fecha 12 de marzo del año 2012;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONFIRMASE en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Verónica Viviana **CARABAJAL** (D.N.I. N° 21.919.988), quien fuera designada “En Comisión” mediante Decretos Nros. 044 de fecha 11 de enero del año 2012 y 355 de fecha 12 de marzo del año 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Honorable Tribunal Disciplinario, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 848

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año

2012, mediante Resolución N° 059/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, del señor Ulises Olegario **GALLARDO**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decretos Nros. 026 y 031, ambos de fecha 9 de enero del año 2012;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, al señor Ulises Olegario **GALLARDO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.565), quien fuera designado mediante Decretos Nros. 026 y 031, ambos de fecha 9 de enero del año 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Honorable Tribunal Disciplinario, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 856

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 11.740-“R”/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía, Guillermo Emilio **ACOSTA**, a partir del día 8 de diciembre de 2010;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y que diera lugar al dictado de la Disposición D.1-“R”-N° 1023/11, por parte de la Institución Policial;

Que el mencionado agente inicia Licencia Médica por atención personal el día 31 de mayo del año 2010, siendo derivado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de julio del año 2010 con diagnóstico de isquemia cerebral, presentando certificaciones médicas que avalan su ausencia laboral hasta el día 7 de diciembre del año 2010, con posterioridad a esa fecha, el citado no se presenta en su destino, no obran constancias de ampliación de licencia médica ni solicitud de licencia anual reglamentaria, desconociendo evolución de su situación de salud, circunstancia acreditada en el informe de la licenciada **RICHIARTE**, encargada de la Oficina del Servicio Policial de la C.A.B.A., quien no pudo concretar contacto con el nombrado, pese a reiterados intentos;

Que la conducta del agente de Policía Guillermo Emilio **ACOSTA**, debe ser encuadrada como falta grave en los términos del Artículo 11 Inciso 4) del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.D.P.) dando lugar a una sanción de carácter expulsivo (Cesantía) en los términos del Artículo 34 de dicho Reglamento concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, conforme la Disposición Policial y la documentación obrante en el presente;

Por ello y atento al Dictamen AG-SLyT-GOB-N° 24/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas

91/92 y a Nota SLyT-N° 550/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 93;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día 8 de diciembre de 2010, al agente de Policía, Guillermo Emilio **ACOSTA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.181.681), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11 Inciso 4) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34 del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos, Ejercicio 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 3525-“C”/10 y adjunto N° 3452-“C”/09, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Oficial Principal Sergio Daniel **LAUW**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulado en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición D.1-“C”-N° 204/09, por parte de la Institución Policial;

Que de las constancias obrantes en autos, surge debidamente demostrado que el Oficial Principal Sergio Daniel **LAUW**, ha inasistido en forma reiterada e injustificada a cumplir servicios prolongando dicha actitud durante el lapso comprendido entre el 11 al 23 de abril del año 2009, reiterando esas conductas los días 24 al 26 de mayo de 2009 y el día 11 de junio del mismo año;

Que de las constancias obrantes en autos, especialmente de la Planilla Personal que detalla las Licencias Médicas emitidas por el Gabinete del Servicio Social y Reconocimientos Médicos de Zona Norte, el Oficial Principal Sergio Daniel **LAUW** no Presentó certificados médicos respecto a su patología que avalen la Licencia Médica desde la fecha 11 de abril de 2009;

Que por el Instrumento Legal dictado por la Institución Policial y conforme Dictamen N° 811/10 de fojas 138 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se encuadra como falta grave la conducta del oficial Principal de Policía Sergio Daniel **LAUW**, prevista en el Artículo 11 - Inciso 4) del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34 en concordancia con el Artículo 62- Inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nros. 956/10 y 66/12 y A.E.SLyT-N° 25/12, emitido por Asesoría Letrada y Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 143, 173 y 180 respectivamente y a Nota SLyT-N°

548/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 181;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha al Oficial Principal de Policía Sergio Daniel **LAUW** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.480.310), en virtud a los considerandos expuestos en el presente, y por su trasgresión al Artículo 11 - Inciso 4) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34 en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Ejercicio 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 840

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.785/12.-

INCORPORAR a partir del 1° de mayo del año 2012, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento “A” - Grado: IV, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Ricardo Mario **LAGRAÑA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.849.589), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 841

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.929/12.-

INCORPORAR a partir del 1° de mayo del año 2012, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento “A” - Grado: IV, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Hernán Andrés **BERNARDI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.732.337), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 842

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.933/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Ramón **ANGEL** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.456.994), para desempeñarse como Capellán, en el ámbito de los Hospitales de la

Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en base a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por la Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 849

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.573/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Angélica **MAZA** (D.N.I. N° 13.398.348), con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los fines de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 850

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 231.696/09, 242.087/11 y adjunto JP-N° 787.467/11.-

PASE a partir del día 1° de junio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Nicolás Heriberto **GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.752.649), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 851

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 242.401/11, 243.072/11 y adjunto JP-N° 788.098/11.-

PASE a partir del día 1° de junio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Benjamín Orlando **JUAREZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.716.513), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 852

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 243.955/12 y adjunto JP-N° 788.560/11.-

PASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Ricardo Sebastián **CAMPOS** (Clase 1959 – D.N.I. N° 12.990.704), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 853

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 243.462/11 y adjunto JP-N° 788.232/11.-

PASE a partir del día 1° de junio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Pablo Javier **QUIROGA** (Clase 1966 -

D.N.I. N° 17.780.510), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 854

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 243.071/11 y adjunto JP-N° 788.161/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2012, del Suboficial Escribiente de Policía Fabián **ALVAREZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.535.773) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 253.943/04, 243.275/11 y adjunto JP-N° 788.231/11.-

PASE a partir del día 1° de junio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Catalino Ramón **ARMOA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.210.533), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-N° 243.277/11 y adjunto JP-N° 788.290/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2012, del Suboficial Auxiliar de Policía Alejandro Alberto **MACKENZIE** (Clase 1967 – D.N.I. N° 17.185.494) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 859

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.813/12.-

ACEPTAR a partir del 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señor Mabel Erminda **QUINTEROS** (D.N.I. N° 12.189.980), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 49, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los fines de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 256.592/05, 243.274/11 y adjunto JP-N° 788.272/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2012, del Suboficial Mayor de Policía, Juan Carlos **BASUALDO** (Clase 1960-D.N.I. N° 14.133.547) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 866

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MAS-N° 209.930/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el ex agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Jorge Eduardo **BLANCO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.446.882), por el desempeño de sus funciones como Médico Radiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del Anexo: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el día 1° de junio del año 1977 y hasta el día 17 de abril del año 1984, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 869

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 952.522/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 – Agrupamiento: "D" – Grado: VI – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alejo Daniel **LLORENS** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.734.138), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Sector de Radiología del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el período comprendido entre el día 24 de septiembre del año 2005 y hasta el día 27 de marzo del año 2012, han sido de carácter de tareas riesgosas, insalubres, o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 870

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.727/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosario Margarita **ALVAREZ** (D.N.I. N° 13.706.828), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 871

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.732/12.-

ACEPTASE a partir del día 31 de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señor Néstor Ricardo **SILVA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.230), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 872

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.655/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año

2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Violeta Isabel **SALES RUBIO** (D.N.I. N° 13.988.781), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 873

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.728/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Nancy Amanda **ANDRADE** (D.N.I. N° 16.419.440), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 874

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.735/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señor Carlos Alberto **CARDENAS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.161), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 875

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.341/12.-

ACEPTASE a partir del día 13 de febrero del año 2012, la renuncia al cargo de Director General de Patrimonio, presentada por el agente de Planta Permanente, Categoría 21, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, señor Julio **BALLARDINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.955.514), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1213/11.-

DESIGNASE a partir del día 14 de febrero del año 2012, en el cargo de Director General de Patrimonio del Ministerio de Salud, al señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure su permanencia al cargo conferido.-

DECRETO N° 876

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.709/12.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Eduardo Javier **BOREL** (D.N.I. N° 23.029.634), dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (US\$ 15.429,00.-) convertidos al cambio de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50.-) con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, que totalizan la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 71.930,50), destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DE CURSOS.....US\$ 9.079,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS.....US\$ 2.000,00.-
- PASAJES INTERNACIONALES..US\$ 3.000,00.-
- COBERTURA ASSIST CARD
GASTOS DE TRADUCCIÓN\$ 1.250,00.-
- TOTAL..... US\$ 15.429,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará a través del Banco Santa Cruz S.A. la transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 111000012, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE (US\$ 9.079,00), correspondiente al pago del curso de Recurrent Anual Obligatorio de la Aeronave Beechcraft B350, del piloto Eduardo Javier **BOREL**.-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Eduardo Javier **BOREL**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario correspondiente.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 877

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.635/12.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 4.705,65), destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2012.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 879

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.532/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Miriam del Carmen **MAN-SILLA** (D.N.I. N° 16.986.997), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 882

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.613/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, presentada por el Doctor Miguel Norberto **CASTELO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.283.907), quien fuera designado mediante Decreto N° 1784/10, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 883

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPT-N° 192.813/12.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de abril del año 2012, en el cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, al señor Jorge Antonio **CANALES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.744), conforme lo estipulado por el Artículo 6 de la Ley N° 2136 y de acuerdo a la Resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional Santa Cruz del Sindicato Argentino de Televisión.-

DECRETO N° 884

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPT-N° 192.806/12.-

ACEPTAR a partir del día 27 de marzo del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, interpuesta por el señor Miguel Ángel **AUZOBERRÍA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.246), quien fuera designado mediante Decreto N° 861/08 y su prórroga Decreto N° 967/10.-

DECRETO N° 886

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.187/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el

ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 24 de igual agrupamiento Presupuestario - Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Walter Lucio **VERDUN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.647.268) proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia.-

DECRETO N° 887

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.272/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Ricardo Adrián **PAVON** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.103.821), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 888

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 785.937/10 y 785.106/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 207/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce, afecta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.281,47) y abona la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 13.240,07), previos descuentos de Ley, a favor del agente de Policía Edith Elizabeth **ALMARAZ**, en concepto de Liquidación Suplementaria correspondiente al Proporcional de haberes del mes de mayo del año 2010, Proporcional Sueldo Anual Complementario Primer Semestre del año 2010, haberes entre los meses de junio a septiembre del año 2010, en virtud de haber sido reintegrada a sus funciones, a partir del día 25 de mayo del año 2010, conforme a lo expuesto a la Disposición D.1-N° 1542/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.281,47), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.1 "P"-N° 207/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 889

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.956/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en Planta Permanente al agente Fernando Horacio **AUDI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.203.112) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base: 10 - Recategorización: 11.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del Ejercicio 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de marzo del año 2012, que el agente mencionado continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designado, (Jefe de Sección, Jefe de División o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la reestructuración del cargo en la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 890

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 788.671/12.-

ACEPTASE a partir del día 7 de septiembre del año 2011, la renuncia presentada por la Licenciada Carina Andrea **MAMANI** (D.N.I. N° 27.143.154), al cargo de Profesora Interina en el espacio curricular "Problemática Social Actual" que se dicta en el "50 curso de formación de Agentes de Policía Auxiliares en Seguridad Comunitaria" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en la Subdirección de Capacitación Profesional Zona Norte, quien fuera nombrada mediante Decreto N°1847/11.-

DESIGNASE a partir del día 7 de septiembre del año 2011, como Profesor Interina conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, Licenciada en Trabajo Social Vilma **MONSALVO** (D.N.I. N° 24.878.303), en el espacio curricular "Problemática Social Actual" que se dicta en el "50 curso de formación de Agentes de Policía Auxiliares en Seguridad Comunitaria" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en la Subdirección de Capacitación Profesional Zona Norte.-

DECRETO N° 891

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 788.624/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente a la agente Diana Verónica **ALMADA** (D.N.I. N° 28.156.450) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base 20.-

ESTABLECESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de julio del año 2011, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 127/11 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por CREADA la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Policía Provincial.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de entender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 893

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 785.683/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 674/10 y 033/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se tramitó la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma comercial C.G. SERVICIOS de Claudio Roberto **GODOY**, en concepto de adquisición de una (1) central telefónica destinada a la Comisaría Seccional Cuarta Local.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 1.910,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición JP-N° 033 DGA-DLC/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 894

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.439/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0275 de fecha 1° de marzo del año 2012 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGAS S.A, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante el período comprendido de junio a noviembre del año 2011.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 39.760,13).-

DECRETO N° 896

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.571/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0610 de fecha 28 de marzo del año 2012 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por el monto correspondiente, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares y dependencias de la mencionada localidad, durante los años 2010 y 2011.-

RECONOCERSE Y APRÓPIARSE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.267,49).-

DECRETO N° 897

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 644.371/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 0278 de fecha 1° de marzo del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial, mediante la cual se tramita aprobar y abonar al Hospital Regional Río Gallegos, el monto correspondiente, en concepto de atención médica a favor de la docente dependiente de dicho Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de E.G.B. N° 62 de esta ciudad, Mabel Tamara **ASENCIO**, por accidente de trabajo sufrido con fecha 24 de febrero del año 2006.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 163,50).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 058
PROYECTO N° 106/13
SANCIONADO 09/05/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 106/2013.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 059
PROYECTO N° 051/13
SANCIONADO 09/05/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda informe a este Honorable Cuerpo Legislativo en un plazo de siete (7) días, estado de cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 31, teniendo en cuenta las adecuaciones estipuladas en el Artículo 106, de la Ley 3088.

Artículo 2°.- INFORMAR en referencia al Certificado Catastral, objeto del Capítulo III de la Ley Nacional 26.209, de Catastro y se complementará en el Capítulo VI de la Ley 3088, indicar la instrumentación, forma y contenido de dicho certificado, así como el procedimiento y requisitos para la emisión y otorgamiento del mismo, establecidos por la reglamentación en los Artículos 54, 55 y 57.

Artículo 3°.- ENUNCIAR estado de actualización del catastro y georreferenciación desde la sanción de la Ley 3088. Asimismo solicitar la información correspondiente a superficies provinciales totales y por departamento diferenciando los ejidos urbanos o municipios con su superficie y estado de georreferenciación de los mismos.

Artículo 4°.- REQUERIR además la información pertinente de los puntos que más abajo se detallan:

a) Información de la forma de articulación con el Registro de Propiedad del Inmueble en la conformación de una base de datos unificada, actualizando archivos y poniendo en concordancia los datos registrales;

b) Información de la forma de comunicación oficial de todo lo concerniente a rectificaciones o cambios de titular, superficie, etc., cuantificación de la actualización de datos;

c) Información sobre método, técnicas y procedimientos para definir el Método Valuatorio de inmuebles elevado al Poder Ejecutivo, de acuerdo al Artículo 74. Formación de Valores Unitarios Básicos definidos en el Capítulo X, de la Ley 3088;

d) En base al Método Valuatorio informado, fechas y montos de las actualizaciones realizadas desde la promulgación de la Ley 3088 hasta la fecha, de acuerdo al Artículo 84.

Artículo 5°.- ELEVAR a este Honorable Cuerpo Legislativo, como parte integrante del Consejo Federal de Catastro, de acuerdo a Ley Nacional 26.209, Capítulo V, Artículo 15, copias de las actas firmadas de las Asambleas realizadas desde su conformación hasta la fecha, sin perjuicio de solicitar información complementaria.

Artículo 6°.- ENVIAR copia de la presente al Director Provincial de Catastro y Municipalidades de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 7°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 060
PROYECTO N° 061/13
SANCIONADO 09/05/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 47°.-** Las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, serán las siguientes:

- 1) Legislación General;
- 2) Presupuesto y Hacienda;
- 3) Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento;
- 4) Obras Públicas, Vialidad y Transporte;
- 5) Desarrollo, Energía, Combustibles, Minería, Industria y Comercio;
- 6) Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 7) Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos, Deporte y Vivienda;
- 8) Educación, Cultura, Ciencia y Técnica;
- 9) Investigadora de la Administración Pública;
- 10) Trabajo, Previsión y Seguridad Social;

Integración

Cada una de estas Comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados, salvo Legislación General; Presupuesto y Hacienda; Desarrollo, Energía, Combustibles, Minería, Industria y Comercio; y Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente; que serán de siete (7) miembros.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 51° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desarrollo, Energía, Combustibles, Minería, Industria y Comercio

“**Artículo 51°.-** Compete a la Comisión de Desarrollo,

Energía, Combustibles, Minería, Industria y Comercio dictaminar sobre:

a) todo asunto o proyecto relativo al régimen y fomento de la actividad industrial, al estudio y ejecución de planes de desarrollo económico y a la implementación de medidas de protección, promoción y fomento de sus actividades productivas;

b) todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a la defensa del consumidor y de la competencia y a la regulación, control y desarrollo de la actividad minera;

c) todo asunto o proyecto relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía y de los yacimientos de hidrocarburos, así como a todo asunto vinculado a la exploración, explotación y transporte;

d) almacenamiento, industrialización y comercialización de los productos de la energía y de los combustibles.”

Artículo 3°.- MODIFICASE el Artículo 51° bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente

“**Artículo 51° bis.-** Compete a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente; dictaminar sobre:

a) todo asunto o proyecto relativo al régimen y estímulo de la agricultura y ganadería; a los regímenes de colonización con fines productivos y lo concerniente a la tierra pública, con el mismo objetivo; en el relevamiento de los recursos agropecuarios y sus regímenes de fomento;

b) la conservación de suelos, régimen y fomento de bosques, industrialización agropecuaria, la divulgación y enseñanza de las disciplinas agropecuarias, las cuestiones inherentes al control sanitario en sus diversos aspectos y en todo aquello que concierne a la fauna y a la flora;

c) lo concerniente a los recursos renovables acuáticos, continentales y del litoral marítimo bajo jurisdicción provincial; y sobre todo lo relativo al régimen y fomento de la pesca;

d) todo lo relacionado con el relevamiento, preservación, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables de la Provincia; sobre los aspectos de tales actividades que puedan incidir sobre la contaminación ambiental; sobre la planificación de asentamientos y actividades humanas en general, capaces de modificar total o parcialmente el sistema ecológico cuyos recursos utilice, así como aquellos en los que indirectamente incidan; a la promoción y fomento de las actividades turísticas así como también a la formulación de las normas legislativas que regulan su funcionamiento;

e) las actividades de enseñanza y divulgación relacionada con estos temas y todo otro asunto que tenga relación con las materias especificadas.”

Artículo 4°.- MODIFICASE el Artículo 52° ter. del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Trabajo, Previsión y Seguridad Social

“**Artículo 52° ter.-** Corresponde a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social dictaminar sobre: lo relativo a legislación, inspección, estadística y censos del trabajo, policía del trabajo, comisiones de conciliación y arbitraje, relaciones entre empleados y empleadores, salarios y condiciones del trabajo, asocia-

ciones mutuales y sindicales, seguro social, seguro de riesgos del trabajo, seguro de desempleo, jubilaciones y pensiones, retiros del personal del Estado, obras sociales y todo otro asunto referente al ramo del trabajo”.

Artículo 5°.- DEROGASE el Artículo 52° cuar.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y Bloques Parlamentarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 061

PROYECTO N° 0120/13

SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días, remita a esta Honorable Cámara de Diputados, a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, un informe detallado de lo siguiente:

1. Cuáles son las causas por las que no está funcionando la Planta de Efluentes Cloacales Río Turbio, construida hace dos años.

2. Porqué no está en pleno funcionamiento la Planta Depuradora de líquidos cloacales de Julia DUFOUR, terminada hace más de tres años.

3. Qué obras está realizando la empresa para reforzar el abastecimiento y provisión de agua potable a la comunidad y las medidas para mejorar la calidad y potabilización de la misma.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 062

PROYECTO N° 0121/13

SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para que interceda ante la empresa Movistar con el objeto de exigirle el mejoramiento de la calidad del servicio de la telefonía móvil que presta en la localidad de Río Turbio y solucione a la mayor brevedad posible las constantes interrupciones del servicio que sufren los usuarios.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Área de Defensa del Consumidor Provincial, tome conocimiento de la presente resolución para que de acuerdo a sus funciones y competencias disponga las medidas y acciones pertinentes en defensa de los usuarios.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 063

PROYECTO N° 0122/13

SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, y la Subsecretaría de Comercio, gestione la creación de una delegación de Defensa al Consumidor en la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 064

PROYECTO N° 0123/13

SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, estudie las factibilidades para la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la misma a las autoridades del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 065

PROYECTO N° 0130/13

SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito a la actividad cultural desarrollada por el Cantor Antiguense Nelson MORALES quien debido a su calidad interpretativa ha paseado su arte por diversos escenarios del país y de países limítrofes.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 123

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.888 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589, crea el Ministerio de la Producción, incorporando a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dentro de su estructura orgánica;

Que el Decreto N° 2032/09, enuncia en su Art. 3 “Sustitúyase, en los Art. 10 y 34 del Decreto Reglamentario N° 1875/90, donde dice “Ministerio Economía y Obras Públicas....” Deberá decir “Ministerio de la Producción....”;

Que asimismo, el Ministerio de la Producción fija el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca;

Que los permisos de pesca, históricamente han previsto un cronograma de pago y la aplicación de intereses compensatorios y punitivos, habiéndose fijar los actuales solo los punitivos, como consecuencia de la mora imputable a la Administración, conviene fijar valores y plazos especiales, a los mentados permisos, con el objeto de no afectar a las Empresas y posibilitando que las mismas afronten su cancelación;

Que en consecuencia se torna necesario establecer el valor de dicho arancel anual y el procedimiento de pago, teniendo en cuenta la especie, objetivo y las artes de pesca para el cual se gestione el permiso de pesca anual y la zona donde se desarrolla la actividad;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, la estadística de capturas como indicadores para el uso de capital y la productividad de los buques;

Que a los efectos administrativos y legales, es precedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- FIJAR, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que operan en aguas

de jurisdicción provincial durante al año 2013.

ARTICULO 2.- FIJAR, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, el valor fijo y único arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que ingresen en el marco del Convenio Explotación en Conjunto del Golfo San Jorge, suscrito con la provincia de Chubut, para operar en aguas de jurisdicción provincial durante al año 2013.

ARTICULO 3.- FIJAR, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, el valor fijo y único arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES para BUQUES CONGELADORES**, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante al año 2013.

ARTICULO 4.- ESTABLECER, como procedimiento para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual de pesca comercial **IRRESTRIC-TO** para **BUQUES FRESQUEROS DE ESLORA MAYOR A 15 METROS Y POTENCIA DE MOTOR PRINCIPAL MAYOR A 200 HP**, durante al año pesquero 2013 en jurisdicción provincial, una base de **CIENTO SESENTA (160)** Módulos, a aplicar de la siguiente forma:

- **UN DIEZ POR CIENTO (10%)**, equivalente a **DIECISEIS (16)** módulos por la potencia de motor principal del buque medida en HP;

- **UN CUARENTA Y CINCO (45%)**, equivalente a **SETENTA Y DOS (72)** módulos por metro cúbico de bodega; y;

- **UN CUARENTA Y CINCO (45%)**, equivalente a **SETENTA Y DOS (72)** módulos de eslora total de la embarcación, medida en metros;

A) A fin de establecer el valor del arancel anual correspondiente al año 2013, se aplicará la siguiente fórmula, de acuerdo al procedimiento descripto:

$(16 \times \text{potencia del motor principal en H.P.}) + (72 \times \text{capacidad de bodega en metros cúbicos}) + (72 \times \text{eslora en metros}) \times \text{el valor del módulo} = \text{Valor Anual Arancel por Permiso de Pesca.}$

B) En función del tipo de permiso de pesca del módulo se fija en:

PERMISO IRRESTRICTO: PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

PERMISO CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES: PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50)

ARTICULO 5.- DETERMINAR, que para acceder al permiso de pesca que habilite a desarrollar actividades **AL SUR DEL PARALELO 47° S** exclusivamente, conforme los establecido por Disposición N° 086/SPyAP/05 (Buques Fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total) el valor que deberá abonarse es de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, en un único pago.

ARTICULO 6.- ESTABLECER un arancel para los **BUQUES ARTESANALES**, en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, el valor fijo y único del permiso de pesca ARTESANAL anual para **BUQUES** inscriptos en el Registro de Pesca Artesanal, cuyos titulares y/o propietarios se encuentren inscriptos en el mismo registro como **PERSONAS FISICAS y/o JURIDICAS** habilitadas para ejercer la actividad pesquera artesanal, de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial, en único pago.

ARTICULO 7.- ESTABLECER el valor del arancel para los **PESCADORES ARTESANALES**, que se encuentren inscriptos en el Registro de Pesca Artesanal, cuyos titulares y/o propietarios se encuentren inscriptos en el mismo registro como **PERSONAS FISICAS y/o JURIDICAS** de acuerdo a las siguientes características;

a) MODALIDAD DE CONSUMO FAMILIAR: en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca.

b) MODALIDAD COMERCIAL: en la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca, con un máximo de (5) redes, debidamente registradas.

c) FIJAR UN ADICIONAL en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** por la utilización de más de cinco redes de enmalle, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.

ARTICULO 8.- ESTABLECER, el cronograma de pagos de los aranceles de pesca, para el presente

año 2013, de acuerdo al tipo de permisos y artes de pesca, fijados de la siguiente manera:

a) DETERMINAR, las fechas de pago para los aranceles de los buques congeladores Tangoneros que operan en aguas de jurisdicción provincial, según los valores determinados en los Arts. 1, 2 y 3 deberán abonarse en un único pago con vencimiento al día 10 del mes de mayo de 2013, o en tres cuotas a cancelarse de la siguiente manera: **EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%)**, con fecha 10 del mes de mayo de 2013, **EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%)**, con fecha 10 del mes de julio de 2013, **EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%)**, con fecha 10 del mes de septiembre de 2013.

b) DETERMINAR, las fechas de pago para los aranceles de los buques fresqueros de más de 15 metros de eslora y potencia de motor principal mayor a 200 HP, que operan en aguas de jurisdicción provincial, según el valor determinado en el Art. 4 deberá abonarse en un único pago con vencimiento el día 10 del mes de mayo de 2013, o en dos cuotas a cancelarse de la siguiente manera: **EL CINCUENTA POR CIENTO (50,00%)**, con fecha 10 del mes de mayo de 2013, y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50,00%)**, con fecha 10 del mes de julio de 2013.

c) DETERMINAR las fechas de pago para los aranceles de los buques que operan **AL SUR DEL PARALELO 47 S**, según el valor determinado en los Art. 5 deberá abonarse en un único pago con vencimiento el día 10 del mes de mayo de 2013.

d) DETERMINAR las fechas de pago para los aranceles de los buques **ARTESANALES** que operan en aguas de jurisdicción provincial, según el valor determinado en el Art. 6 deberá abonarse en un único pago con vencimiento el día 10 del mes de mayo de 2013.

e) DETERMINAR las fechas de pago para los aranceles de los **PESCADORES ARTESANALES** que operan en aguas de jurisdicción provincial, según el valor determinado en el Art. 7 deberá abonarse en el momento de la renovación de las habilitaciones.

ARTICULO 9.- ESTABLECER, que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite **EL CIENTO POR CIENTO (100%)**, del respectivo importe.

ARTICULO 10.- ESTABLECER, que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencia y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.

ARTICULO 11.- ESTABLECER, que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación previa, ni notificación de ningún tipo, se iniciarán las actuaciones sumariales correspondientes, suspendiendo la actividad de pesca, de la embarcación afectada e inhabilitándolo automáticamente para la obtención del permiso del año próximo, aplicando los intereses moratorios, calculados con la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 12.- ESTABLECER, que las Empresas Permisitarias deberán remitir a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, nota del apoderado o del representante de la empresa, en la cual deberán detallar nombre del buque y cuota cancelada, acompañado de las constancias de pago de los permisos de pesca, ya sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.

ARTICULO 13.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 14.- REGISTRESE Tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; desé al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0473

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.759/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 04/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2013, Obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 04/2013

"CONSTRUCCIÓN NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2013, SE COMUNICA QUE POR MOTIVOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA, LA RECEPCIÓN DE SOBRES CON CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO de 2013, A LAS 15,00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS – DON BOSCO 369, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR EL ACTO PROTOCOLAR DE APERTURA DE LA MISMA, EL DIA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 11 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 020
PROYECTO N° 040/13
SANCIONADO 09/05/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la gira Coral Internacional, "Ecuador 2013" que realizará el Coro Estable de Adultos de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, desé al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 021
PROYECTO N° 045/13
SANCIONADO 09/05/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, el curso denominado

“Patologías habituales de la Construcción”, que se desarrollará durante el corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por la Asociación Arquitectos de Santa Cruz (ARQSC).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 056/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, el Plan Operativo de Acceso “Mi TV Digital”, que implementa el Estado Nacional, y el acceso al equipamiento para la recepción de la Televisión Digital Abierta (TDA) en distintos puntos geográficos de la provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2013

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 058/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, la Película Documental “Un tren llamado Soberanía”. Una producción de la Fundación Sur Argentino, que relata la gesta de la construcción del ferrocarril de Río Turbio. La producción ejecutiva realizada por del señor César ARIZMENDI y la dirección a cargo del señor Agustín NÚÑEZ ARIZMENDI.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 119/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, la “V Feria del Libro de Río Turbio”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de mayo de 2013 y organizada por la Biblioteca Municipal “Guent Aike”, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Río Turbio.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 133/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las “Primeras Jornadas Nacionales de Metodología y Estrategias de Investigación en Ciencias Sociales”, organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 135/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el “VI Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios” y la “I Asamblea de la Red Iberoamericana de Archivos de la Educación Superior”, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en la ciudad de El Calafate, organizado por el Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 027
PROYECTO N° 140/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, el “1° Foro de Concejales - Frente para la Victoria - Partido Justicialista - ZNSC”, que se llevará a cabo el día 10 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 028
PROYECTO N° 144/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito al cumplirse el día 9 de mayo del corriente, un año de la sanción, por el Senado de la Nación Argentina, de la Ley Nacional 26.743 de “Identidad de Género”, aprobando así una de las leyes más avanzadas del mundo en cuanto a libertades, derechos e inclusión.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 029
PROYECTO N° 147/13
SANCIONADO 09/05/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, el “1° Torneo Provincial de Patín Artístico - 2013”, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del corriente año, en instalaciones del Complejo Deportivo “Ingeniero Knudsen”, de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Escuela Municipal de Patín Artístico de esa ciudad homónima, dirigida por la Técnica Nacional Daniela GONZALEZ.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Mayo de 2013.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 485.975/08.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Patricia del Carmen VELASQUEZ, D.N.I. N° 24.988.807, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1009, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), constituida por la Parcela N°14, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en

la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 494.888/99.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Julia Marta SEPULVEDA, D.N.I. N° 10.286.377, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en el solar b de la Manzana N° 8 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 499.404/03.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Laura Ester VELARDEZ, D.N.I. N° 24.051.513, por la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m²) ubicada en la fracción NO del solar b de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 487.068/92

AUTORICESE a la señora María del Carmen CELIZ, D.N.I. N° 5.249.732, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 992,00 m², ubicada en el lote c, de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponden, a favor del señor Florentino ÑANCULEF, DNI N° 11.237.605.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 294, de fecha 28 de noviembre de 2003, pasada ante el Escribano Marcelo ROSAS, de la localidad de Puerto Deseado de esta provincia, mediante la cual la señora María

del Carmen CELIZ, DNI N° 5.249.732, vende, cede y transfiere a favor del señor Florentino ÑANCULEF, DNI. N° 11.237.605, y todos los derechos que tiene y corresponden como adjudicataria sobre la superficie aproximada de 992,00 m², del lote c, de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Florentino ÑANCULEF, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ACLARADO que el adjudicatario deberá abonar el arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.631/09.-

AUTORICESE en carácter de excepción a la señora Marianela Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 31.440.249 adjudicataria en venta de la superficie aproximada de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (549,77 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo el Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Blas Dante GONZALEZ D.N.I. N° 32.744.097.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas - oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECESE que al momento de presentar la Escritura Pública, el adjudicatario deberá adjuntar la documentación pertinente al crédito otorgado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
– **Dr. GUILLERMO BASUALTO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la extracción de agua, proveniente de la rampa exploratoria de la veta denominada Eureka, desde una pileta artificial de decantación, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S – 70°22'38.76"W) del Yacimiento

Cerro Negro.

Que previo a su captación, el agua recibirá tratamiento físico, mediante una serie de piletas decantadoras, para disminuir su contenido de sólidos en suspensión.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 7,2 m³/hr, equivalente a 172,8 m³/día; desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el control de material en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1074, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua de mina proveniente de la rampa exploratoria de veta Eureka, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S – 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de 7,2 m³/hr, equivalente a 172,8 m³/día de agua del Portal Eureka, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el

incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°- 6° Cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado P3C, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado.

Que obra en expediente, Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P3C.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m³/hr), desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1070, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P3C, para abastecimiento del campamento Construcción, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m³/hr), la cual será extraída del pozo denominado P3C, ubicado en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59, en el Sector Vein Zone.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.C.**

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 500.866/MG/12.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 04 de Febrero al 1° de Marzo del año 2013, al Dr. Marcelo TEJEDOR y su equipo, a desarrollar el Proyecto: "EVOLUCION DE LOS PRIMATES FOSILES DE LA PATAGONIA Y LA FAUNA DE MAMIFEROS ASOCIADA", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando

garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. **Marcelo TEJEDOR**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Gobierno.-

ANA ELISA MEDINA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 500.965/MG/12.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 31 de Enero al 14 de Febrero del año 2013, a la Dra. Nora Viviana **FRANCO** y su equipo, a desarrollar el Proyecto: a) **“Los cazadores-recolectores y la organización del espacio. El caso de la Cuenca del Río Santa Cruz. Segunda parte. (UBAC y T F20020100100404). b) “Materias primas líticas y circulación de cazadores-recolectores en la Cuenca de los Ríos Chico y Santa Cruz (Pcia. Santa Cruz), (PIP 11420090 100356)”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puesto en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Nora Viviana, **FRANCO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

ANA ELISA MEDINA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2013.-
Expediente N° 423.028-M.P./12; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1411 a **SCHULZE Martín**, C.U.I.T. N° 20-31916382-5, propietario de la Empresa de Viajes y Turismo denominada **“RÍO DE LAS VUELTAS TURISMO”**, Legajo 14.819, Casa Matriz, con domicilio en Avenida Martín Miguel de Güemes N° 173 de la localidad de El Chaltén, en el rubro: AGENTE DE VIAJES, de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible. La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados **“TOTUCHO SRLS/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES” Expte. N° 14.082/11**, el día 18 de Marzo de 2013, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LX., Registro 6929, Folios 11223/27, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Empresa **TOTUCHO SRL**, CUIT: 30-70838176-0, Inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 03 de Setiembre de 2003, bajo el número 3015 Folios 16063/16069, Tomo LXIII, con las modificaciones al estatuto social efectuadas los días 06 de Junio de 2005 y 09 de Mayo de 2009, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1157 de esta ciudad. A los fines previstos por los Arts. 32, 34, 35 y 39 de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El día 18 de Junio de 2013 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la Sindicatura (Art. 32 LCQ); b) El día 02 de julio de 2013 como fecha límite para el Período de Observación de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); c) El día 19 de Agosto de 2013 como fecha límite para la presentación del Informe Individual del Síndico (Art. 35 LCQ) y; d) El día 30 de Setiembre de 2013 como fecha límite en la que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 LCQ). Se ha designado como SINDICO a la CPN María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. **LAURA I. VALLEBELLA**, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **AJIS FRANCISCO** y/o la Sra. **LOPEZ EMILIA**, en los autos caratulados: **“AJIS FRANCISCO Y/O LOPEZ AMELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15.918/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2012.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. **GABRIELA NATALIA CHAILE**, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **FREILE ALFREDO**, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“FREILE ALFREDO S/**

SUCESORIO AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15.919/12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. **Fernando H. Isla**, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **JOSE MONTOYA VERGEL**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.), en la causa caratulada: **“MONTOYA VERGEL JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 16.093/13...** Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...-
CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral. Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. VALERIA MARTINEZ**, por subrogación legal, Secretaria, Civil, Comercial y Familia a cargo de la **Sra. MARCELA MARINO** por subrogación legal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JOAQUIN ANGEL VAZQUEZ**, titular de la C.I. N° 42.337, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°), en los autos caratulados **“VAZQUEZ JOAQUIN ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 21.184/2.013)**. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “El Orden” de esta Localidad.
PUERTO DESEADO, 30 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALMONACID, CASIANO DANIEL D.N.I. N° 32.086.423**, en autos caratulados **“ALMONACID, CASIANO DANIELS/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.019/13** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- SECRETARIA N° DOS: Abril 30 de 2013.-**

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 058/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. -**TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** LOTE: N° 13-33-34- FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: DESEADO ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.624.320,00 Y: 2.654.113,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.325,95 B.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.622.577,00 Y: 2.661.081,00 F.X: 4.619.469,00 Y: 2.658.527,00 G.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.325,95. - Encierra una superficie de 6.995Has.63a.50ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", -ESTANCIA: "LA MATILDE" (Mat.1666) y "LA MATILDE" (Mat.1668).- Expediente N° 428.192/GP/II.- DENOMINACION: "FLORENCIA III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FERNANDO ORTOLA y doña ENRIQUETA VALLINA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ORTOLA FERNANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° **O-11254/13**). Publíquese en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-
PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **URIBE MANSILLA VICTOR HUGO D.N.I. N° 18.720.492**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**URIBE MANSILLA VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **16107/12**.- Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario Local Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 183/12

La Sra. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Mine-

ría, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ARGENIO LEGUE CATIPILLAN, en los autos caratulados "**LEGUE CATIPILLAN JUAN ARGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 10408/2012**", para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 3 de agosto de 2012.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ SUBROGANTE".-

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2012-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis del Carmen Rodríguez, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **R-7310/86**.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JULIO MARIA PACCOR para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**PACCOR JULIO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.**P-24.374/13 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Enrique Carlos Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados "**VIDELA ROBERTO ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **23163/11**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Roberto Rolando Videla, L.E. N° 6.864.081, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "**MOSCONI OLGA OTILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **21.221/13**) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OLGA OTILIA MOSCONI, D.N.I. N° 2.310.456**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 24 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefa de Despacho
a/c Secretaría

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: "**ARAYA, JOSE IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. **A-6276/13**", cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Ignacio ARAYA, DNI. 35.267.385, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el diario "BOLETIN OFICIAL" por el término de tres (3) días. Fdo.Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Josefa Insúa en autos caratulados: "**INSUA, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato**" (Exp. **B- N° 21233/07**).- La causante falleció el día 22 de Marzo de 1991; C.I. N° 40.750.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral, y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. Eduardo Enrique PASCUAL VERA, DNI 92.218.128 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "**PASCUAL VERA Eduardo Enrique /SU-**

CESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 831/12), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores de las causantes Sras. Josefa Ema MASASSIN, DNI 3.936.614 Y **Elba Esther FOGLIA**, DNI 11.671.105 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“FOGLIA ELBA ESTHER Y OTRAS / SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 737/11)**, (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados **“NAKEL KAU SOCIEDAD ANONIMA”, Expte. N° N-7210/13**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Mediante Escritura N°: 9 F° 16 del 25 de Febrero de 2013, pasada ante el protocolo del Registro Notarial N° 53 a cargo de la Escribana Mary Itati Michellod se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de “NAKEL KAU SOCIEDAD ANONIMA” o indistintamente “NAKEL KAU S.A.”.- **DOMICILIO**: calle Italia 331, de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: la señora Mirta Beatriz ALVES, C.U.I.T. número 27-14470553-5, titular del Documento Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos setenta mil quinientos cincuenta y tres, nacida el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, divorciada de sus primeras nupcias de Simoes Sergio, comerciante, con domicilio en calle Italia número 331 de esta Ciudad; y Luis Eduardo VILLA, C.U.I.T. número 20-29275462-1, titular del Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, nacido el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, soltero, empleado, con domicilio en calle Don Bosco número 943, de esta Ciudad; ambos argentinos.- **OBJETO**: Dedicarse por cuenta propia o ajenas o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: **a) Servicio de Hotelería**: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados hotelería u hospedaje en general.- Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios, destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, o albergues, restaurante y bar, espectáculos y variedades, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención

de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros.- **b) Servicio de Viajes y Turismo**: Desarrollar las actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, organizar viajes de carácter individual o colectivo, de recreación y turismo, excursiones, cruceros y similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, todo ello en el país o en el extranjero.- La recepción y asistencia de turista durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a éstos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- Representación de otras entidades o similares, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios.- Compraventa de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros, la formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.- Venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos.- Despacho de Aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de los funcionarios autorizados.- Reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compra, ventas, corresponsalías, administraciones comisiones, representaciones, intermediaciones, exportación e importación, prestación de los servicios de guías turísticos.- **c) Gastronomía**: Explotación de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, cafeterías, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y embasadas en general y demás actividades afines al ramo gastronómico.- **d) Inmobiliario**: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias.- Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, destinados al objeto de la presente.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL**.- El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE**: Luis Eduardo VILLA.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Mirta Beatriz ALVES.- **DURACION**: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de diciembre de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**: 10 de Mayo de dos mil TRECE.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 2012

El Señor Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, en los autos caratulados **“MERCADO, LUIS ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 15.779/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALFREDO MERCADO D.N.I. N° 7.275.885 para

que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“PORTA NELIDA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 33.191/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **NELIDA NOEMI PORTA**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, - Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, **con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “GATICA BARDELINI ITALIA ROSA s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 16.094/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **GATICA BARDELINI ITALIA ROSA** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 17 de Abril de 2013.-

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 6 de Mayo de 2012.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO LEY 21357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“C&M LOGISTICA S.A.” S/CONSTITUCION” Expte. N° C- 7214/2013**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 30, fs. 050 de fecha 25 de Febrero de 2013 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores, **CRISTIAN ALBERTO MUÑIZ**, arg., nacido el 24 de Octubre de 1986, DNI. N° 32.246.173, CUIL N° 23-32246173-9, soltero, domiciliado en calle Colon 1657 de la Localidad de Puerto Santa Julián, de esta Provincia de Santa Cruz; y **LEANDRO MORALES**, arg., nacido el 28 de Agosto de 1954, DNI. N° 11.314.442, CUIL 20-11314442-5, soltero, domici-

liado en calle Colón 1006 de la citada Localidad de Puerto San Julián; ambos de ex-profesores por esta Ciudad, son comerciantes, mayores de edad, constituyeron: “**C&M LOGISTICA S.A.**” **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **A) Comercial:** mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, máquinas e implementos viales, agrícolas y de cualquier otro tipo, mercaderías en general, artículos de electrónica, automotores, transporte de carga, materias primas y productos elaborados o no, del ramo de la construcción y afines, revestimientos para la decoración, construcción y de confort de la vivienda, el hogar y la industria; **B) Servicios:** prestación de servicios de construcción, limpieza, acopio de materiales, de instalaciones y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, y el alquiler de vehículos, pick up, máquinas, utilitarios y transporte en general.- **C) Agropecuarias:** mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios y de terceros; cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, equina y porcina, como así también animales de granja, sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. **D) Inmobiliarias:** mediante la compra, venta urbanización, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, permuta, subdivisión, arrendamiento, de explotaciones agrícolas o ganaderas, clubes de campo, parques industriales, obras de ingeniería, pudiendo tomar para la comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, administración y construcción de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellas construcciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. **E) Mantenimiento y reparaciones en instalaciones sanitarias, viales, eléctricas, electrónicas, de calefacción, de refrigeración, de mamposterías, vidrios, pinturas de interiores y exteriores; revestimientos de obras, soldaduras en general; F) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.-** A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, representado por cien mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (01,00) valor nominal cada una.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta.- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación Legal de la sociedad corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace - **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- **Sede Social:** Establecen el domicilio legal, real y fiscal de la sociedad en calle Belgrano N° 1215 de esta Ciudad de Río Gallegos. Directorio: Presidente: Cristian Alberto Muñiz; y

Director Suplente: Leandro Morales.-
SECRETARIA, 14 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ FERREYRA ROLANDO ANDRES S/EJECUTIVO**”, **EXPTE. N° 877/12**, se ha dictado el siguiente Interlocutorio el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 03 de octubre de 2012. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución contra FERREYRA ROLANDO ANDRES, D.N.I. 29.824.603 hasta lograr el íntegro pago a TDF S.A. del capital reclamado el cual asciende a Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.712.90.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuando a los intereses... el cálculo de los mismos deberá realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde el ... 23/08/12, hasta su efectivo pago. 2°) IMPONER las costas a la parte ejecutada. 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 22 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/SUAREZ GUSTAVO RUBEN S/EJECUTIVO**” - **EXPTE. Nro. 786/11** se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 11 de Diciembre de 2012...” “Cítese al accionado **Sr. SUAREZ GUSTAVO RUBEN, D.N.I. 29.483.293** a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 17 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/SANHUEZA RICARDO MANASE S/EJECUTIVO**” - **EXPTE. Nro. 872/12** se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 06 de Diciembre de 2012...” “Cítese al accionado **Sr. SANHUEZA RICARDO MANASE, D.N.I. 17.179.819** a que se presente en autos

a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 17 de Abril de 2013.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/MAGRINI JUAN JOSE ESTEBAN S/EJECUTIVO**” - **EXPTE. Nro. 946/12** se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 11 de Diciembre de 2012...” “Cítese al accionado **Sr. MAGRINI JUAN JOSE ESTEBAN, D.N.I. 14.778.208** a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 17 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Mayo de 2013, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 150 al F° 252 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a modificar la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de “**SERVPRO SRL en formación**” y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Modificación artículo cuarto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: “**CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000), dividido en once mil cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Oscar Rubén NIETO, la cantidad de siete mil cuotas de Pesos diez (\$ 10), valor nominal, cada una; y la socia Aurora Nidia YRIGOYEN suscribe cuatro mil cuotas de Pesos diez (\$10), valor nominal, cada una. El capital social se compone hasta la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000) de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Y, por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) conformados en aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por el Contador Público Pablo Villalba, con Matrícula T° IV F° 315, del Consejo de Ciencias Económicas**

de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Sandra E. García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ELISEA VICTORIA DIAZ**, L.C. 0.337.714 en los autos caratulados: **“DIAZ ELISEA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. D-24.210/12)**. - Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Becerra Aquiles Adolfo DNI N° 23.359.983, en los autos caratulados **“BECERRA AQUILES ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 24.861/12**. Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. ANDRADE a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO por Subrogancia Legal, con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita a la Sra. JOHANA LOZA para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **“LOZA TOBIAN BENJAMIN S/ADOPCION PLENA” Expte. L-22305/13** bajo apercibimiento de continuar el presente juicio de adopción sin su intervención.

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2013.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. José Luis Rodríguez Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2° Piso de General Roca, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, cita y emplaza por el término de TREINTA días a

herederos y acreedores de **MARIA DEL CARMEN CORDOBA LC N° 9.795.751** y **ZOILA CORDOBA LC N° 9.795.751**, a estar a derecho en los autos **“FLAGEL FEDERICO JUAN AUGUSTO, CORDOBA EMILIA, CORDOBA MARIA DEL CARMEN Y CORDOBA ZOILA S/SUCESION TESTAMENTARIA (AB-INTESTATO)” Expte. N° 34864-12**.- Secretaría, 28 de Junio de 2012. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en uno de mayor circulación de la Provincia de Santa Cruz.-

ROMINA PAULA ZILVESTEIN

Secretaria

P-3

EDICTO N° 075/2013

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 52 y 53 de la Ley N° 990, se NOTIFICA al Señor Sumabil Jorge Oscar, Documento Nacional de Identidad número 31.198.872, que en el expediente número 404.124/S/07, se ha confeccionado proveído de fecha 16 de Abril del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO:** El estado de autos y considerando que el titular del expediente de marras no ha recepcionado la notificación remitida por correo N° 959/SEM/12, por Escribanía de Minas publíquese el Edicto de Citación a fin de notificar al Señor SUMABIL JORGE OSCAR, DNI: 31.198.872, que en el plazo de cinco (5) días deberá manifestar fehacientemente ante esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. N. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos, la voluntad de continuar o desistir los trámites relacionados al expediente referenciado, bajo apercibimiento de archivar las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado” Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería. Autoridad Minera en 1° Instancia. Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

CITACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Sr. IVAN DANILO PAGLIARI - D.N.I. 32.932.265 - a comparecer ante esta dependencia dentro de los cinco (5) días a los fines de tomar intervención en relación al Expediente N° 648.771/12 caratulado: **“Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio del docente Grassano César Nahuel de la EGB N° 18 de la localidad de Gobernador Gregores”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-3


AVISO

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° “B” de Río Gallegos, **AVISA** que la señorita **AIXA HELBERT**, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en Pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **GABRIEL BENJAMIN BAHAMONDEZ MORA**, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1985, D.N.I. N° 31.801.884, soltero, domiciliado en Pasaje Ciudad Cordial 736, Departamento 1 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **“EL DUENDE”**, con domicilio en calle Maipú N° 534 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

P-4

LICITACIONES

	MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICAN° 03/2013
OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red cloacal en la localidad Puerto San Julián – 1ª Etapa”	
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 06 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-	
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.320.812,62 (Pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos doce con 62/100).- I.V.A. incluido.	
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.160,41 (Pesos dos mil ciento sesenta con 41/100).-	
P-1	

	MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICAN° 04/2013
OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red cloacal en la localidad Puerto San Julián – 2ª Etapa”	
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 06 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-	
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.505.831,70 (Pesos dos millones quinientos cinco mil ochocientos treinta y uno con 70/100).- I.V.A. incluido.	
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.252,92 (Pesos Un mil doscientos cincuenta y dos con 92/100).-	
P-1	



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red Agua Potable en la localidad Puerto San Julián – 1ª Etapa”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 07 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.373.696,71 (Pesos Tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 71/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.686,85 (Pesos Un mil seiscientos ochenta y seis con 85/100).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red Agua Potable en la localidad Puerto San Julián – 2ª Etapa”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 07 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.025.867,31 (Pesos Dos millones veinticinco mil ochocientos sesenta y siete con 31/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.012,93 (Pesos Un mil doce con 93/100).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red Cloacal en la localidad Puerto San Julián” – Etapas 1, 2 y 3 – Sector 4.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 10 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.486.776,51 (Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 51/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.243,39 (Pesos Un mil doscientos cuarenta y tres con 39/100).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 08/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Red de Agua Potable en la localidad Puerto San Julián” – Etapas 1, 2 y 3 – Sector 4.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 10 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.481.266,68 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y seis con 68/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 740,63 (Pesos Setecientos cuarenta con 63/100).

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Ampliación Red de Gas en la localidad Puerto San Julián”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 11 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.054.354,30 (Pesos Dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.027,18 (Pesos Un mil veintisiete con 18/100).

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción Línea baja tensión en la localidad Puerto San Julián”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 11 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.415.998,34 (Pesos Un millón cuatrocientos quince mil novecientos noventa y ocho con 34/100) I.V.A. incluido.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 708,00 (Pesos Setecientos ocho con 00/100).

P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-
CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: “CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4703 DE 18 PAGINAS**

Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7º del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA Nº 01/2013
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DE LABRANZA CON DESTINO A PLAN DE SISTEMATIZACION DE ALFALFA, SEGUN DETALLES;

- UN (01) ARADO DE CINCEL PARA MONTAJE DE ARRASTRE
- UNA (01) RASTRA DE DISCO DE TIRO EX-CENTRICO
- UN (01) CAJON SEMBRADOR
- UN (01) ARADO DE REJAS PARA TRES PUNTOS
- UNA (01) TAIPERA
- UN (01) SUBSOLADOR
- UNA (01) SEMBRADORA

PRESUPUESTO: \$ 295.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-

FECHAYHORA DE LA APERTURA: 28 DE MAYO DE 2013, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRE-TARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX: 02962-491097 (Sec. Go-bierno) y/o 02962- 15408648 (Sec. Hacienda). E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES SANTA CRUZ.

P-1



**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío – Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno” – Colegio Secundario Nº 34

Localidad: Rospentek
Departamento: Güer Aike

Licitación Pública Nº 02/PO/2013 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 3.372.893,13

Garantía de Oferta exigida: \$ 33.728,93.-

Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno Nº 576 – 1º piso – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL Nº 1 en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 6.770.000,00.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 18/06/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 3.380,00.-

Venta de pliegos: A partir del 22/05/2013.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651



Santa Cruz somos Todos

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4703

LEY	
3308.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
485/13 - 846 - 847 - 848 - 856 - 857/12.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
840 - 841 - 842 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 858 - 859 - 860 - 866 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 879 - 882 - 883 - 884 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 893 - 894 - 896 - 897/12.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/HCD/13 - 123/MP/13 - 0473/IDUV/13.-	Págs. 6/7
DECLARACIONES	
020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029/HCD/13.-	Págs. 8/10
ACUERDOS	
003 - 004 - 005 - 006 - 007/CAP/13.-	Pág. 10
DISPOSICIONES	
021 - 022/DPRH/13 - 035 - 036/SEC/12 - 039/SET/13.-	Págs. 10/12
EDICTOS	
TOTUCHO SRL - AJIS Y/O LOPEZ - FREILE - MONTOYA VERGEL - VAZQUEZ - ALMONACID - ETO. Nº 058/13 (MANIF. DE DESC.) - ORTOLA Y OTRA - URIBE MANSILLA - LEGUE CATIPILLAN - RODRIGUEZ - PACCOR - VIDELA - MOSCONI - ARAYA - INSUA - PASCUAL VERA - FOLLIA Y OTRA - NAKEL KAU S.A. - MERCADO - PORTA - GATICA BARDELINI - C&M LOGISTICA S.A. - TDF S.A. C/ FERREYRA/ SUAREZ/SANHUEZA/ MAGRINI - SERV PRO SRL - DIAZ - BE-CERRA - LOZA - FLAGEL Y CORDOBA - SUMABIL.-	Págs. 12/16
CITACION	
C.P.E./PAGLIARI IVAN DANILO.-	Pág. 16
AVISO	
EL DUENDE.-	Pág. 16
LICITACIONES	
03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10/MPSJ/13 - 1/YCRT/13 - 01/M.G.G./13 - 02 - 03/PO/13 - 05/IDUV/13.-	Págs. 16/17



**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio – Readección cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno. Rehabilitación de instalaciones en general” – Colegio Secundario Nº 28 – El Chaltén – Departamento Lago Argentino

Licitación Pública Nº 03/PO/2013 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 3.103.590,97

Garantía de Oferta exigida: \$ 31.035,90.-

Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno Nº 576 – 1º piso – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-4

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”

Sección: Boletín Oficial.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4703 DE 18 PAGINAS**